



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR MANUEL ESPÍNDOLA VILLEGAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR EL LIC. GUILLERMO SCHIAFFINO PÉREZ, OFICIAL MAYOR DEL RAMO Y POR LA OTRA, HOMBRE NATURALEZA ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA C. BLANCA MERCEDES ALEMÁN GONZÁLEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. SILVIA LEYVAS OLMEDO, COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO DE "LA DONATARIA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA DONANTE":

- a) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que dentro sus facultades se encuentran las de, coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; y, promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural;
- b) Que de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 4, fracción VII y 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "**LEY DE PRESUPUESTO**", cuenta con los recursos aprobados por la H. Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente Instrumento;
- c) Que mediante Oficio No. 00676 del Secretario del Ramo, de fecha 29 de junio de 2018, el Titular de "**LA DONANTE**", autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este Contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la "**LEY DE PRESUPUESTO**";



- d) Que el donativo materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Que el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, en su carácter de Titular del Ramo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 80 fracción II de la **"LEY DE PRESUPUESTO"**, así como en los artículos 4 y 5, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número 00675, de fecha 29 de junio de 2018, autorizó al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social de **"LA DONANTE"** a suscribir el presente Contrato y a otorgar el donativo materia del presente Instrumento jurídico;
- f) Que su representante, el C. Víctor Manuel Espíndola Villegas, Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, está facultado para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción IX, 11, 15 fracción XVII 18, y 19 fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y será el responsable de dar seguimiento al respectivo proyecto.
- g) Que el Oficial Mayor del Ramo, Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, está facultado para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción V y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- h) Que para constatar la elegibilidad de **"LA DONATARIA"** se consultó el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación a cargo de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el *"Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos"*, cuya respuesta que se emitió mediante Oficio No. UCEGP/209/772/2018 de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. **(Anexo 1)**; y,
- i) Que, para los efectos legales de este Instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección I, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

## II.- De "LA DONATARIA":

- a) Que es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 87,923, asentada en el libro dos mil seiscientos diecisiete de fecha 18 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario número 129 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, instrumento notarial que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 39041 del 21 de noviembre del 1996; y su modificación con Escritura Pública número 56,242, asentada en el libro mil quinientos sesenta y cuatro de fecha 31 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario número 195 del Distrito Federal, Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, instrumento notarial que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 248338 del 31 de marzo de 2016. **(Anexo 2);**
- b) Que para dar cumplimiento al artículo 80 de la "**LEY DE PRESUPUESTO**", manifiesta bajo protesta de decir verdad que: I) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; II) Sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; III) No estar integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; IV) No estar vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales; y, V) No estar sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento. **(Anexo 3);**
- c) Que presentó a "**LA DONANTE**" la respuesta de la autoridad competente del Servicio de Administración Tributaria, mediante folio número 18NB3186564, de fecha 31 de julio de 2018 en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; por lo que "**LA DONANTE**" se cerciorará del cumplimiento de lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018. **(Anexo 4);**
- d) Que presentó a "**LA DONANTE**" el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades relativas al proyecto "**ECOFILM FESTIVAL 2018**" Festival Internacional de Cortometrajes con Temática Ambiental y Movilidad Sustentable, a financiar en una porción con el monto del presente Contrato el cual formará parte integrante del mismo. **(Anexo 5);**
- e) Que entre sus fines, objeto o actividades, se encuentran promover el desarrollo sustentable y la planificación en el aprovechamiento de los recursos naturales para proteger los bosques, los suelos, la vida silvestre y acuática, así como evitar la contaminación del aire y las aguas a través del desarrollo de programas, que serán ejecutados por la propia Asociación; realizar y apoyar



toda clase de investigaciones científicas cuyo fin sea la protección del medio ambiente y la utilización adecuada de los recursos naturales sin limitación alguna; elaborar, desarrollar, establecer y realizar programas de difusión televisiva, fílmica, en videos y cine, con la finalidad de que se promueva la atención adecuada de los recursos naturales para la protección del medio ambiente, desarrollar actividades asistenciales en favor de la niñez carente de los requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, captar recursos económicos o materiales, así como podrá otorgar recursos a instituciones, que sin fines de lucro cuenten con recibos deducibles de impuestos y realicen actividades en favor de la conservación de biodiversidad; efectuar, elaborar y llevar a cabo exposiciones y seminarios tendientes a la promoción de su objeto social; desarrollar, realizar y ejecutar programas de campo afines al objeto social de la asociación con la finalidad de preservar los recursos naturales y el medio ambiente y motivar su utilización adecuada; establecer y llevar a cabo convenios de cooperación con asociaciones, instituciones u otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros que tengan una finalidad similar a la de la asociación o bien que apoyen la protección del medio ambiente y la utilización de los recursos naturales; promover el objeto de la asociación a nivel educativo con la finalidad de crear conciencia en la población estudiantil sobre la importancia de los recursos naturales y su debida utilización, aprovechamiento y preservación; y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social;

- f) Que presentó a "LA DONANTE" acuse del informe final respecto del donativo otorgado por la dependencia en 2017. **(Anexo 6)**;
- g) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, en términos de la Escritura Pública número 87,923 asentada en el libro dos mil seiscientos diecisiete de fecha 18 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario número 129 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Instrumento Notarial que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 39041 del 21 de noviembre del 1996; así como, su modificación con Escritura Pública número 56,242, asentada en el libro mil quinientos sesenta y cuatro de fecha 31 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario número 195 del Distrito Federal, Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, instrumento notarial que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 248338 del 31 de marzo de 2016. **(Anexo 2)**;
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes HNA960918449 y la autorización para recibir donativos deducibles, publicada en el Diario Oficial de la Federación fechada el 19 de enero de 2018. **(Anexo 7)**;



- i) Que en atención a lo dispuesto por los artículos 6 fracción VII, 7 y 16 fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; así como en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) número HNA96091809019. **(Anexo 8)**;
- j) Que designa al C. Silvia Leyvas Olmedo, quien fungirá como Responsable Interno Solidario de "LA DONATARIA" respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente Instrumento. **(Anexo 9)**;  
y,
- k) Que para todos los efectos legales que deriven de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Hércules #8, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. **(Anexo 9)**.

### III.- DEL RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO de "LA DONATARIA":

- a) Que su nombre es Silvia Leyvas Olmedo y trabaja en "LA DONATARIA", en donde se desempeña en el cargo de Administradora; es de nacionalidad mexicana, se identifica con credencial para votar y su CURP es LEOS690912MDFYLL02. **(Anexo 9)**;
- b) Que acepta la designación que le hace "LA DONATARIA" para fungir como Responsable Interno Solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente Contrato, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables y que conservara todas las facturas y documentos relativos al recurso otorgado para la comprobación del gasto si así lo requiere la autoridad respectiva. **(Anexo 9)**;
- c) Que para todos los efectos legales que deriven de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Minerva #63, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Delegación Benito Juárez; Ciudad de México. **(Anexo 9)**.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la "LEY DE PRESUPUESTO" y, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA DONANTE", "LA DONATARIA" y el "RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO", se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LA DONANTE" otorga a "LA DONATARIA" y ésta lo acepta, un donativo por la cantidad de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos



00/100 M.N.), a efecto de que el mismo sea destinado al proyecto "**ECOFILM FESTIVAL 2018**" Festival Internacional de Cortometrajes con Temática Ambiental sobre Movilidad Sustentable, cuyo propósito es ser un espacio de exhibición cinematográfica en torno a temas ambientales y sustentables donde se informe, discuta y experimente con la población mexicana; así como crear un vínculo de comunicación que aborde los problemas medioambientales más importantes de nuestro tiempo a nivel global, sus orígenes y posibles alternativas de solución para propiciar cambios de conducta y ampliar las perspectivas culturales desde un enfoque al medio ambiente.

"**LA DONATARIA**" cuenta con un plazo hasta el 30 de noviembre de 2018 para la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con el programa y calendario que se adjunta al presente en el. (**Anexo 5**).

**SEGUNDA. "LA DONATARIA"** proporciona como cuenta bancaria específica con número 65506703637 y CLABE 014180655067036378 del Banco SANTANDER S.A., que da a conocer a "**LA DONANTE**" para depositar en ella el donativo materia del presente Contrato, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realice su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegase a contar. (**Anexo 10**);

"**LA DONATARIA**" informará trimestralmente a "**LA DONANTE**" a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos y los egresos efectuados; así como respecto al avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó.

**TERCERA. "LA DONATARIA"** está obligada a responder por:

- 1) La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este Instrumento jurídico;
- 2) El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los recursos, en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Contrato; así como a realizar bajo su responsabilidad el buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y,
- 3) La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Contrato.



**CUARTA. "LA DONATARIA"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo para efectos de control, supervisión, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, que le sean requeridos por **"LA DONANTE"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Así mismo, **"LA DONATARIA"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA DONANTE"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos; así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

**QUINTA.** El **"RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO"** de **"LA DONATARIA"** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente Instrumento.

**"LA DONATARIA"** sólo podrá revocar la designación del **"RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO"**, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente Instrumento.

**SEXTA.** En el supuesto de que **"LA DONATARIA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, **"LA DONANTE"**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

**SÉPTIMA.** Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **"LA DONATARIA"** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados de conformidad con el presente Instrumento, las partes convienen en que **"LA DONANTE"** sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **"LA DONATARIA"** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

**OCTAVA.** En caso de que **"LA DONATARIA"** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **"LA DONANTE"** de acuerdo con lo estipulado en las **CLÁUSULAS SEXTA y SÉPTIMA** anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una



tasa de rendimiento equivalente a la de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días en colocación primaria que dé a conocer Banco de México dentro del período que dure la falta de concentración de los recursos a restituir en la Tesorería de la Federación.

**NOVENA.** En los supuestos referidos en las **CLÁUSULAS SEXTA y SÉPTIMA** anteriores, **"LA DONANTE"** podrá dar por rescindido el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **"LA DONATARIA"** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **"LEY DE PRESUPUESTO"**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del Contrato, para lo cual **"LA DONANTE"**:

- 1) Comunicará por escrito a **"LA DONATARIA"** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
- 2) Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"LA DONATARIA"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato; y,
- 3) Comunicará por escrito a **"LA DONATARIA"** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**DÉCIMA.** Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente Contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado a los domicilios señalados en las declaraciones de este Contrato o mediante correo electrónico dirigido a: victor.espindola@semarnat.gob.mx y/o mirian.delmoral@semarnat.gob.mx, si el comunicado se remite a **"LA DONANTE"** y a: [maleman@emmanuel.com.mx](mailto:maleman@emmanuel.com.mx) y/o [tesoreria@showyou.com.mx](mailto:tesoreria@showyou.com.mx) si el comunicado se remite a **"LA DONATARIA"** siendo necesario el que la parte receptora emita un "acuse de recibo".

**"LA DONANTE"** por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social, en su carácter de Unidad Responsable, verificará el debido cumplimiento del presente contrato; asimismo la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto verificará que el otorgamiento del donativo se cumpla con base en lo previsto en el "Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2008.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las modificaciones a este Contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 30 de noviembre de 2018, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, "LA DONATARIA" deberá de proporcionar la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el 31 de julio de 2018, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de "LA DONANTE", un ejemplar en poder de "LA DONATARIA" y un ejemplar en poder del "RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO".

"LA DONANTE"



C. VÍCTOR MANUEL ESPÍNDOLA  
VILLEGAS  
COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

"LA DONATARIA"



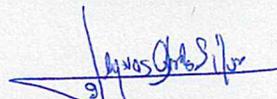
C. BLANCA MERCEDES ALEMÁN  
GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
HOMBRE NATURALEZA A.C.

"LA DONANTE"



LIC. GUILLERMO SCHIAFFINO  
PÉREZ OFICIAL MAYOR DEL  
RAMO

"RESPONSABLE INTERNO  
SOLIDARIO"



C. SILVIA LEYVAS OLMEDO  
ADMINISTRADORA